



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDP/A.

Cochabamba, 15 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MDC/UTM/OSC, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Servicios a la Comunidad de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan Operativo institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 1940 de la Constitución Política del Perú establece: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y Controlar el Aseo higiene y Salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, conforme al artículo 32° del decreto Supremo N°019-2017- vivienda, que aprueba el D-Leg-1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000);

Que, conforme al Artículo 14° del D.L1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa o a través de las Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L 1280, CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 117° Y 118° del D.S N°019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2023-MDC, y Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MDC/A, de fecha 27 de diciembre del 2023. Se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para el año fiscal 2024, por un monto de S/. 2,173,063.00;

Que, las actividades del área Técnica Municipal (ATM) propuestas para el año 2024, están orientadas a mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento a través de las actividades a desarrollarse en el Distrito de Cochabamba;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDC, de fecha 15 de enero del 2024 se Aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Area Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del estado y en los Art.9° Inc. 1° y 2° y 20° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Area Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, a través de la incorporación de las actividades del área Técnica Municipal (ATM) de la Oficina de Servicios a la Comunidad de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, orientadas a desarrollar las acciones de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; con un Presupuesto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil Con 00/100 soles), la misma que es parte integrante del presente Acto Resolutivo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de Actividades

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Mariely Pilar Figueroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI 43673329

Plaza de Armas S/N Distrito de Cochabamba - Huaraz - Ancash

Plaza de Armas S/N Distrito de Cochabamba - Huaraz - Ancash